

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTORES PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 S.P.T.

Área Usuaria	AREA DE TRANSPORTES
Actividad	CONTRATACIÓN DE DOS (02) PERSONAS QUE BRINDE EL SERVICIO DE CONDUCTORES PARA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES №06 S.P.T.
Meta Presupuestaria	
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados según Disponibilidad Presupuestal y Financiera
Clasificador de Gasto	23,29.1

Clasificador de Gasto	23.29.1		
I. SERVICIO	La presente Contratación tiene como objetivo trasladar al personal administrativo de la RED DE SALUD TRUJILLO ESTE - UTES Nº06, con la finalidad de supervisar y monitorear los establecimientos de salud de la unidad ejecutora y al personal de diferentes áreas para cumplir con las actividades programadas.		
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<ul> <li>Conducir la Unidad Móvil asignada por el área de transporte de la RED DE SALUD TRUJILLO ESTE - UTES Nº06 SPT, debiendo portar la documentación exigida.</li> <li>Garantizar la correcta operatividad de la unidad móvil asigada.</li> </ul>		
	<ul> <li>Conducir la Unidad Móvil asignada y reportar las ocurrencias del servicio prestado.</li> </ul>		
	<ul> <li>Mantener la unidad móvil asignada en perfecto estado de funcionamiento, la limpieza externa y cabina de conducción del vehículo, entregando a su relevo la unidad limpia.</li> </ul>		
	Coordinar y controlar el suministro de combustibles y lubricantes de la unidad móvil, según lo requiera la unidad, previa verificación del kilometraje y reserva respectiva.		
	Coordinar las necesidades y/o programas técnicos que requieran la unidad y comunicar al responsable de las unidades móviles para la solución de sus desperfetos.		
III. REQUISITOS MÍNIMOS	FORMACION ACADEMICA  Instrucción secundaria completa como mínimo  Curso básico en primeros auxilios  Curso básico en mecánica como mínimo 30 horas  Conocimiento en educación y seguridad vial, así como reglas de tránsito.		
	EXPERIENCIA  Experiencia laboral como mínimo 1 año en el servicio requerido		
	OTROS  • Licencia de conducir clase AIIb profesional como mínimo  • Constancia de récord de conductor emitida por el MTC vigente.		
	Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.		
	<ul> <li>Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).</li> <li>Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada.</li> <li>Carnet de Vacunación COVID-19 (cuarta dosis).</li> <li>Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.</li> </ul>		
	Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.		
	No tener impedimentos para contratar con el Estado:     No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.		
`	Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:		
	<ul> <li>Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).</li> <li>Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).</li> </ul>		
	• Anexo N vo. Carta Ojeria Economica. (Se Adjunta). • Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).		

# IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

a. Lugar: SEDE ADMINISTRATIVA de la Red de Salud Trujillo - UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo.

EE.SS	Cantidad
SEDE ADMINISTRATIVA	2

- b. Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, durante el periodo comprendido dede el mes de ENERO a DICIEMBRE del 2025.
- c. Producto: El contratista deberá presentar doce (12) informes (entregables), describiondo las ^^ tareas efectuadas con las actividades descritas.

		1 Q- / Y/O		
N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	V.   V		
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31de Enero 2025, a partir del siguiente día de notificada la Orden de Servicio o de autorizarse el inicio de las actividades.		
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 28 de Febrero del 2025, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable.		
Tercer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Marzo del 2025, a partir del siguiente día de entregado el segundo entregable.		
Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de Abril del 2025, a partir del siguiente día de entregado el tercer entregable.		
Quinto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Mayo del 2025, a partir del siguiente día de entregado el cuarto entregable.		
Sexto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de junio del 2025, a partir del siguiente día de entregado el quinto entregable.		
Séptimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de julio del 2024, a partir del siguiente día de entregado el sexto entregable.		
Octavo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de agosto del 2025, a partir del siguiente día de entregado el septimo entregable.		
Noveno Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de setiembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el octavo entregable.		
Décimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el noveno entregable.		
Undécimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el decimo entregable.		
Duodécimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diceimbre del 2025, a partir del siguiente dia de entregado el undécimo entregable.		

### V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del JEFE DE TRANSPORTES de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

#### VI. FORMA DE PAGO

La Entidad, se obliga a pagar el monto total por la prestación del servicio, que incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, como se detalla a continuación:

- El pago por el servicio prestado se efectuará en una (01) armada o en forma proporcional la contraprestación en moneda nacional soles incluido impuestos de Ley.
- Para el pago se deberá presentar de manera formal en el Área de Servicios de la Unidad de Logistica de la UTES Nº06 S.P.T., la siguiente documentación completa que sustente el servicio ejecutado del entregable correspondiente, de acuerdo al punto 2. Descripción del Servicio:
  - Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría - Formulario N°1609 autorizado por SUNAT.
  - Informe de actividades realizadas, con el V°B° del Jefe de JEFE DE TRANSPORTES de la UTES N°06..
  - Conformidad del servicio otorgada por el JEFE DE TRANSPORTESde la UTES Nº 6 Servicios periféricos Trujillo.
  - 4. Registro Nacional de Proveedores RNP.
- El pago se realizará previa presentación del Expediente de Pago en el área de control previo de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo.

#### VII. PENALIDADES

En la Ejecución de la Prestación, si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:

#### 7.1. PENALIDAD POR MORA:

De acuerdo al Artículo 162º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria

0.10 x Monto F x Plazo en días

SAL

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

#### 7.1. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

The country of the co	PENALIDAD	DOCUMENTO VERIFICADOR DEL INCUMPLIMIENTO	
Por cada hora de servicio programado dejado de prestar, inclusive su equivalente proporcional en minutos.	0.5 % del monto mensual del servicio	Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	
No presentar a tiempo Información Requerida por el contratante	1.0 % de UIT vigente por ocurrencia		
manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación	10% del monto contratado		
Ocacionar algún desperfecto o choque de la unidad móvil donde presta el servicio	20% de la UIT vigente por ocurrencia	Informe del Área Usuaria, con la denuncia policial, peritaje, otros relacionados.	
actividad riesgosa que conlleve a la perdida o robo de alguno de los accesorios	5 % del monto mensual del servicio	Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	
Si el contratista realiza actividades distintas al servicio contratado según el punto II de los Términos de Referencia.		Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	
	INCUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN  Por cada hora de servicio programado dejado de prestar, inclusive su equivalente proporcional en minutos.  No presentar a tiempo Información Requerida por el contratante SI el contratista resuerve de manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del cervicio de manera Ocacionar algún desperfecto o choque de la unidad móvil donde presta el servicio  Si el contratista realiza alguna actividad riesgosa que conlleve a la perdida o robo de alguno de los accesorios, componentes y/o equipamiento de la unidad móvil asignada.  Si el contratista realiza actividades distintas al servicio contratado según el punto II de los Términos de Referencia.	INCUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN  Por cada hora de servicio programado dejado de prestar, inclusive su equivalente proporcional en minutos.  No presentar a tiempo Información Requerida por el contratante SI el contratista realiza actividade signada.  Si el contratista realiza actividades distintas al servicio contratado según el punto II de los Términos de Referencia.  PENALIDAD  PENALIDAD  PENALIDAD  O.5 % del monto mensual del servicio  1.0 % de UIT vigente por ocurrencia  10% del monto contratado  20% de la UIT vigente por ocurrencia  5 % del monto mensual del servicio  5 % del monto mensual del servicio	

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Si el incumplimiento persiste y LA ENTIDAD resulte afectada se resolverá la orden de servicio en forma total o parcial, conforme lo estipulado en el punto 8. del presente TDR.

#### VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

La Red de Salud Trujillo Este - UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.
- b) Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA hayar cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta.
- La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos:
  - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.
  - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.
  - Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4.
     de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial.
- La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo electrónico o la carta señalados en el literal b y c).
- e) La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.
- f) LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado.

Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente.

#### IX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioneitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

X.	RESPONSABILIDADES
	POR VICIOS
	OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de un (01) año.

#### XI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

